

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

Edición N° 20.679

Cachi - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta.

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la
Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 321 del 29/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. NELO MARCOS ANDRÉS PANIAGUA, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE MEDIOS DE LA SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN.	7
N° 322 del 29/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. MARIA ELENA LA MATA, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN DE RESIDENCIA. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN.	7
N° 323 del 29/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. MIRIAM BOUZYK, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN.	8
N° 324 del 29/01/2020 – M.S.P. – DESIGNA A LA C.P.N. ANDREA NATALIA SALDEÑO, COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	8
N° 325 del 29/01/2020 – M.S.P. – DESIGNA A LA C.P.N. MARIA INES DEL BARCO, COMO DIRECTORA GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO.	9
N° 326 del 29/01/2020 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. ANTONIO JAVIER DI PASCUO, COMO DIRECTOR DEL ÁREA OPERATIVA LVI ZONA NORTE.	10
N° 327 del 29/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. OSVALDO ROBERTO SANCHEZ, COMO PERSONAL DE APOYO.	10
N° 328 del 29/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. SOFÍA GALA FRITSCH LÁVAQUE, COMO PERSONAL DE APOYO.	11
N° 329 del 29/01/2020 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. CARLOS ALEJANDRO PESO, COMO GERENTE GENERAL DEL "HOSPITAL MELCHORA F. DE CORNEJO". ROSARIO DE LA FRONTERA.	12
N° 330 del 29/01/2020 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. PATRICIA DEL VALLE BAZAN ROBLES, COMO GERENTE GENERAL DEL "HOSPITAL ENFERMERA CORINA ADELA BUSTAMANTE". LA CALDERA.	13
N° 331 del 29/01/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA AL SR. LUIS DE LOS RÍOS, COMO PERSONAL DE APOYO.	14
N° 332 del 29/01/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA A LA DRA. FRANCISCA SARAVIA TAMAYO, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.	14
N° 333 del 29/01/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA AL MED. VET. CARLOS ROBERTO MACÍAS, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA APLICACIÓN LEY PROVINCIAL N° 6.902. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.	15
N° 334 del 29/01/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA A LA SRA. SILVIA BEATRIZ ROJAS, EN EL CARGO DE JEFA DE PROGRAMA CONTROL DE FONDOS E INGRESOS HÍDRICOS. SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.	16
N° 335 del 29/01/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA AL SR. OMAR PAREDES, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA CONSERVACIÓN HÍDRICA. SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.	17
N° 336 del 29/01/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA AL SR. KENJI ALEJANDRO GÓMEZ MATSUMOTO, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN. SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	18
N° 337 del 29/01/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA AL SR. LUCAS MAXIMILIANO ALFARO, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA AGUAS SUBTERRÁNEAS. SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.	18
N° 338 del 29/01/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA AL DR. NICOLÁS ALEJANDRO MONTALDI, EN EL CARGO DE COORDINADOR LEGAL Y TÉCNICO. SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	19
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 677 del 28/11/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA – MÓDULO 1 DORMITORIO Y BAÑO PARA DISCAPACITADO. MUNICIPIO GENERAL BALLIVIÁN. DPTO. SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	20
N° 678 del 02/12/2019 – S.O.P. – APRUEBA CIRCULAR ACLARATORIA N° 1. OBRA: REFACCIONES	

VARIAS EN ESCUELA N° 4154 – FRAY FRANCISCO VICTORIA. (VER ANEXO)	22
N° 682 del 02/12/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA LOCALIDAD LA UNIÓN – DPTO. RIVADAVIA. (VER ANEXO)	22
N° 686 del 02/12/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA CONSTRUCCIÓN GRUPO SANITARIO Y REFACCIONES VARIAS – ESCUELA N° 4187 – GRANADEROS DE SAN MARTÍN – PARAJE EL RETIRO – DPTO. ORÁN. (VER ANEXO)	24
N° 689 del 02/12/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LOS BLANCOS – DPTO. RIVADAVIA. (VER ANEXO)	25
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 004/2020	27
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 005/2020	28
ADJUDICACIONES SIMPLES	
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. N° ADM. 3665/20 Y N° 3663/20.	28
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 36/2020	29
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 35/2020	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE SALTA N° 82/19.	30
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. 3661/20 .	30
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–81214/2018–0/2.	31
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–309534/2017–0/2.	31
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–243531/2017–0/2.	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–234718/2019–0.	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–243521/2018–0/9.	33
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–111253/2019–0/1.	34
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
BUBENAS, ROBERTO – JIMÉNEZ, MARÍA CRISTINA – EXPTE N° 22.717/19.	36
JUÁREZ, PEDRO VERÓNICO Y SANHUESO BERTA DEL CARMEN– EXPTE. N° 22.686/19.	36
COLQUE, FELIPA; CARDOZO, JACINTO; CARDOZO, ROMULO – EXPTE. N° 663951/19.	36
GONZALEZ, ERNESTINA LIDIA – EXPTE. N° 678478/19.	37
SANAGUA, ESPERANZA CARMEN – EXPTE. N° 675357/19.	37
REMATES JUDICIALES	
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 17.326/14 .	37
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
KEN S.R.L. – EXPTE. N° 685455/19.	39
EDICTOS JUDICIALES	
AGUIERRE SARAPURA, SEBASTIAN ALEJANDRO – EXPTE. N° 689.216/19.	40

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PORTAL DEL CIELO PARQUE PRIVADO S.R.L. 42

ASAMBLEAS COMERCIALES

esSER SALTA S.A.S. 43

AVISOS COMERCIALES

SALVADOR MARINARO E HIJO S.R.L. 44

RFB TECNOLOGÍA S.R.L. 45

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA. 48

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL BARRIO SAN MARTÍN – METÁN. 48

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.677 DE FECHA 03/02/2020 49

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 04/02/2020 50

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 04/02/2020 50

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 29 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 321 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno, y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de cubrir el cargo de Director de Medios, de la Secretaría de Prensa y Comunicación, en el ámbito de la Gobernación;

Que procede designar al Sr. Nelo Marcos Andrés Paniagua para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. NELO MARCOS ANDRÉS PANIAGUA, D.N.I. N° 27.493.003, en el cargo de **DIRECTOR DE MEDIOS** de la Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 11 de diciembre de 2.019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 05/02/2020
OP N°: SA100034582

SALTA, 29 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 322 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Supervisión de Residencia, en el ámbito de la Gobernación;

Que procede designar a la Sra. María Elena La Mata para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. MARIA ELENA LA MATA D.N.I. N° 16.899.386, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN DE RESIDENCIA**, dependiente de la Coordinación

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

Administrativa de la Gobernación, con remuneración equivalente a Subsecretario, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 05/02/2020
OP N°: SA100034581

SALTA, 29 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 323
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo la necesidad de cubrir el cargo de Director de Asuntos Institucionales, en el ámbito de la Gobernación;

Que procede designar a la Sra. Miriam Bouzik para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **MIRIAM BOUZIK D.N.I. N° 12.712.024**, en el cargo de **DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES**, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 05/02/2020
OP N°: SA100034580

SALTA, 29 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 324
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estados, el Decreto N° 124/20 y,

CONSIDERANDO:

Que procede a designar a la CPN. Andrea Natalia Saldeño como Directora General de Administración y Finanzas en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171 y artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la **C.P.N ANDREA NATALIA SALDEÑO D.N.I. N° 36.346.362**, como **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A correspondiente.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 05/02/2020
OP N°: SA100034583

SALTA, 29 de Enero de 2020

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 325
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estados, el Decreto N° 124/20 y,

CONSIDERANDO:

Que procede a designar a la CPN. María Ines Del Barco como Directora General de Abastecimiento y Mantenimiento en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171 y artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la **C.P.N. MARIA INES DEL BARCO D.N.I. N° 28.634.391**, como **Directora General de Abastecimiento y Mantenimiento** a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A correspondiente.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 05/02/2020
OP N°: SA100034584

SALTA, 29 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 326
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 319838/19-código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales tramita la designación del doctor Antonio Javier Di Pascuo como Director del Area Operativa LVI-Zona Norte, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del artículo 3° de la Ley N° 7.678, la presente designación reviste carácter de Autoridad Superior;

Que la señora Secretaria de Gestión Administrativa, el señor Subsecretario de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171, artículo 2° del Decreto N° 13/19 y Decretos N°s. 4.955/08 y 55/20 y Resolución Ministerial N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 16 de diciembre de 2019, designar al doctor **ANTONIO JAVIER DI PASCUO, D.N.I. N° 18.229.051**, en el cargo de Autoridad Superior como **DIRECTOR DEL ÁREA OPERATIVA LVI ZONA NORTE**, cargo creado por el Decreto N° 238/18, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3°, apartado e) de la Ley N° 7.678.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081015000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 05/02/2020
OP N°: SA100034585

SALTA, 29 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 327
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar al Sr. Osvaldo Roberto Sánchez, como Personal de Apoyo,

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

en el ámbito de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **OSVALDO ROBERTO SANCHEZ, D.N.I. N° 14.727.226**, como Personal de Apoyo – Nivel 4, en el ámbito de la Gobernación, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 05/02/2020
OP N°: SA100034586

SALTA, 29 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 328

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar a la Sra. Sofía Gala Fritsch Lávaque, como Personal de Apoyo de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **SOFÍA GALA FRITSCH LAVAQUE, D.N.I. N° 37.720.038**, como Personal de Apoyo – Nivel 8, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

SALTA, 29 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 329
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 17244/20-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se tramita la designación del doctor CARLOS ALEJANDRO PESO, como Gerente General del Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 965/17, la doctora CLAUDIA FABIANA AGUIRRE fue designada en dicho cargo;

Que la señora Secretaria de Gestión Administrativa, el señor Subsecretario de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171, artículo 2° del Decreto N° 13/19 y Decretos N°s. 4955/08 y 55/20 y Resolución Ministerial N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, aceptar la renuncia de la doctora CLAUDIA FABIANA AGUIRRE, D.N.I. N° 20.261.016, a la función de Gerente General del Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, la cual fue asignada por Resolución Ministerial N° 965/17, debiendo reintegrarse al cargo del cual es titular en el Hospital “El Carmen” de San José de Metán, dándole las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de su notificación, designar al doctor **CARLOS ALEJANDRO PESO, D.N.I. N° 28.832.747**, como **GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL “MELCHORA F. DE CORNEJO”** de Rosario de la Frontera, (cargo de Autoridad Superior N° 1, Decreto N° 1034/96), en el marco del artículo 3 inciso e) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley N° 7.678.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta tanto se apruebe la reglamentación del régimen remunerativo para el personal comprendido en el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor CARLOS ALEJANDRO PESO, D.N.I. N° 28.832.747, percibirá los haberes que le corresponden a un profesional incluido en el agrupamiento profesional, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica como Gerente General de Área Operativa Nivel III.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción: 081006000600, Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el doctor CARLOS ALEJANDRO PESO, D.N.I. N° 28.832.747, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

SALTA, 29 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 330
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 12780/20-código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales tramita la designación de la doctora PATRICIA DEL VALLE BAZAN ROBLES, como Gerente General del Hospital “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 491 D/18, el doctor BRUNO HECTOR MOLINA fue designado en dicho cargo;

Que la señora Secretaria de Gestión Administrativa, el señor Subsecretario de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171, artículo 2° del Decreto N° 13/19 y Decretos N°s. 4955/08 y 55/20 y Resolución Ministerial N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, aceptar la renuncia del doctor BRUNO HECTOR MOLINA, D.N.I. N° 27.905.478, a la función de Gerente General del Hospital “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera, la cual fue asignada por Resolución Ministerial N° 491 D/18, debiendo reintegrarse al cargo del cual es titular en el Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos, dándole las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de la toma de posesión, designar a la doctora **PATRICIA DEL VALLE BAZAN ROBLES, D.N.I. N° 21.310.035**, como **GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL “ENFERMERA CORINA ADELA BUSTAMANTE”** de La Caldera, función 1, Decreto N° 1034/96, en el marco del artículo 3 inciso e) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley N° 7.678.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta tanto se apruebe la reglamentación del régimen remunerativo para el personal comprendido en el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora PATRICIA DEL VALLE BAZAN ROBLES, D.N.I. N° 21.310.035, percibirá los haberes que le corresponden a un profesional incluido en el agrupamiento profesional, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica como Gerente General de Área Operativa Nivel II.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción: 081007000300, Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

SALTA, 29 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 331
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO el Decreto N° 102/2019 y la Decisión Administrativa N° 01/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación del Sr. Luis De los Ríos, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **LUIS DE LOS RÍOS, D.N.I. N° 21.633.013**, como Personal de Apoyo – Nivel 4, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 05/02/2020
OP N°: SA100034590

SALTA, 29 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 332
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Dra. Francisca Saravia Tamayo, en el cargo de

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Designar a la **Dra. FRANCISCA SARAVIA TAMAYO, D.N.I. N° 26.627.375**, en el cargo de **DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS** de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, con remuneración equivalente a Personal de Apoyo – Nivel 4, a partir del 11 de diciembre de 2019 y con retención de su cargo de planta permanente en la Secretaría de Minería y Energía del citado Ministerio.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 05/02/2020
OP N°: SA100034591

SALTA, 29 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 333

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al Med. Vet. Carlos Roberto Macías, en el cargo de Jefe de Programa Aplicación Ley Provincial N° 6.902 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Med. Vet. CARLOS ROBERTO MACÍAS, D.N.I. N° 22.146.198**, en el cargo de **JEFE DE PROGRAMA APLICACIÓN LEY PROVINCIAL N° 6.902** (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la toma de posesión de sus funciones y con retención de su cargo de planta permanente en el citado Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 05/02/2020
OP N°: SA100034592

SALTA, 29 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 334

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Sra. Silvia Beatriz Rojas, en el cargo de Jefe de Programa Control de Fondos e Ingresos Hídricos dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **SILVIA BEATRIZ ROJAS, D.N.I. N° 12.957.249**, en el cargo de **JEFE DE PROGRAMA CONTROL DE FONDOS E INGRESOS HÍDRICOS** (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la toma de posesión de sus funciones y con retención de su cargo de

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

planta permanente en el mencionado organismo.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 05/02/2020
OP N°: SA100034593

SALTA, 29 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 335

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al señor Omar Paredes, en el cargo de Jefe de Programa Conservación Hídrica dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al señor **OMAR PAREDES, D.N.I. N° 28.633.022**, en el cargo de **JEFE DE PROGRAMA CONSERVACIÓN HÍDRICA** (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la toma de posesión de sus funciones, dejando sin efecto la Decisión Administrativa N° 918/19.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 05/02/2020
OP N°: SA100034594

SALTA, 29 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 336
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al señor Kenji Alejandro Gómez Matsumoto, en el cargo de Director de Planificación dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al señor **KENJI ALEJANDRO GÓMEZ MATSUMOTO, D.N.I. N° 34.721.284**, en el cargo de **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN** (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 05/02/2020
OP N°: SA100034595

SALTA, 29 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 337

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al señor Lucas Maximiliano Alfaro, en el cargo de Jefe de Programa Agua Subterránea dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **LUCAS MAXIMILIANO ALFARO, D.N.I. N° 28.251.613**, en el cargo de **JEFE DE PROGRAMA AGUAS SUBTERRÁNEAS** (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la toma de posesión de sus funciones y dejando sin efecto la Decisión Administrativa N° 963/19.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 05/02/2020
OP N°: SA100034596

SALTA, 29 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 338

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al Dr. Nicolás Alejandro Montaldi, en el cargo de Coordinador Legal y Técnico de la Secretaría de Industria y Comercio, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. NICOLÁS ALEJANDRO MONTALDI, D.N.I. N° 26.031.782, en el cargo de **COORDINADOR LEGAL Y TÉCNICO** (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, con remuneración equivalente a Personal de Apoyo – Nivel 4, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 05/02/2020
OP N°: SA100034597

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 28 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 677

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 234–256.697/2017 Cpde. 10 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA – MÓDULO 1 DORMITORIO Y BAÑO PARA DISCAPACITADO – PARAJES LA PROVIDENCIA Y ZOPOTA – MUNICIPIO DE GENERAL BALLIVIÁN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 159/2018 de esta Secretaría de Obras Públicas a la empresa LEGO CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 1.017.419,07 (PESOS UN MILLÓN DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2018;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2003, modificado por Decreto N° 3.721/2013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 14,75% (CATORCE CON SETENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de mayo de 2018;

Que la Dirección de Obras Municipales, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, informa que no corresponde el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 1.167.464,67 (PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2018 por la suma de \$ 1.017.419,07 (PESOS UN MILLÓN DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de mayo de 2018 por la suma de \$ 150.045,60 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996, Decretos N° 1.170/2003 y 3.721/2013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA – MÓDULO 1 DORMITORIO Y BAÑO PARA DISCAPACITADO – PARAJES LA PROVIDENCIA Y ZOPOTA – MUNICIPIO DE GENERAL BALLIVIÁN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 159/2018 de esta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista LEGO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.167.464,67 (PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de febrero de 2018 por la suma de \$ 1.017.419,07 (PESOS UN MILLÓN DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de mayo de 2018 por la suma de \$ 150.045,60 ((PESOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista LEGO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 –Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 732 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/02/2020
OP N°: SA100034515

SALTA, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 678

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 158–135.289/2016 Cpde. 6.

VISTO la Resolución N° 649/2019 de ésta Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó el Legajo Técnico efectuado para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4154 – FRAY FRANCISCO VICTORIA", cuya contratación se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que tal como lo informa la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría de Obras Públicas, corresponde efectuar aclaraciones respecto al mes de cotización del presupuesto oficial y al reemplazo del Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable, el cual fuera oportunamente aprobado por Resolución N° 216/2.019 de esta Secretaría de Obras Públicas, con el objeto de una mejor evaluación de la oferta por parte de los futuros oferentes;

Que tal como lo establece el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1, confeccionada por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría de Obras Públicas, la que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/02/2020
OP N°: SA100034516

SALTA, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 682

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

Expediente N° 125-125.028/2018 Cpde. 20 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 347/2.018 de esta Secretaría de Obras Públicas a la empresa YC CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 3.165.411,54 (PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2018;

Que por Resolución N° 396/2019 de esta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 por la suma de \$ 3.573.139,20 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2018;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2003, modificado por Decreto N° 3.721/2013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones constató la existencia de una variación equivalente al 5,88 % (CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018;

Que la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.650.611,08 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS ONCE CON OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de septiembre de 2.018 por la suma de \$ 3.573.139,20 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018 por la suma de \$ 77.521,88 (PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996, Decretos N° 1.170/2003 y 3.721/2013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 347/2018 de esta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista YC CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.650.611,08 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS ONCE CON OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de septiembre de 2018 por la suma de \$ 3.573.139,20 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018 por la suma de \$ 77.521,88 (PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista YC CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028038603 –Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 633 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2019.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/02/2020
OP N°: SA100034517

SALTA, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 686

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47-178.717/2018 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTA – CONSTRUCCIÓN GRUPO SANITARIO Y REFACCIONES VARIAS – ESCUELA N° 4.187 – GRANADEROS DE SAN MARTÍN – PARAJE EL RETIRO – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra se ejecutará en la escuela existente, incluyendo tareas a realizar en el sector principal – 2 (dos) aulas y vivienda docente, en el sector cocina/comedor, en el sector grupo sanitario – biblioteca y tanque cisterna y reserva y en el sector patio cubierto;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 5.848.469,00 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área ambiental de esta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna del

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “**CAMBIO DE CUBIERTA – CONSTRUCCIÓN GRUPO SANITARIO Y REFACCIONES VARIAS – ESCUELA N° 4.187 – GRANADEROS DE SAN MARTÍN – PARAJE EL RETIRO – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 5.848.469,00 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCEINTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE) y un plazo de ejecución de 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días corridos, por el procedimiento de Adjudicación Simple con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, a las siguientes personas:

- Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. María Graciela Vilariño – Directora de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Emidio Posse S. – Jefe de Programa Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Manuel Herrando, Agente de la Dirección Obras de Educación de esta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 1.800.000,00 al Curso de Acción: 071011108001 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 906 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que esta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2020, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/02/2020
OP N°: SA100034518

SALTA, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 689

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-143.779/2018 Cpde. 25 y agregados.

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LOS BLANCOS – DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA (PLAYÓN DEPORTIVO CUBIERTO EN PREDIO DE FF. CC.) – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 405/2018 de esta Secretaría de Obras Públicas a la empresa GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 5.108.532,21 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2.018;

Que por Resolución N° 405/2.019 de esta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, por la suma de \$ 5.968.307,32 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2003, modificado por Decreto N° 3.721/2013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,55% (CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de marzo de 2019;

Que la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 6.065.126,54 (PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018 por la suma de \$ 5.968.307,32 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de marzo de 2019 por la suma de \$ 96.819,22 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996, Decretos N° 1.170/2003 y 3.721/2013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LOS BLANCOS – DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA (PLAYÓN DEPORTIVO CUBIERTO EN PREDIO DE FF. CC.) – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 405/2018 de esta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 6.065.126,54 (PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018 por la suma de \$ 5.968.307,32 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de marzo de 2019 por la suma de \$ 96.819,22 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028036802 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 819 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2019.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/02/2020
OP N°: SA100034519

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

Salta, 29 de enero de 2020

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N° 004

LICITACIÓN PÚBLICA N° 394/19 – ADJUDICACIÓN

Expediente N° 318-171525/19-0 y agregados.

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

Artículo 1.º) Aprobar la Licitación Pública N° 394/19 para la adquisición de cuatro (4) computadoras con destino al Programa Ley Provincial N° 6902 dependiente de la Dirección de Ganadería y Producción Animal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1319/18.

Artículo 2.º) Adjudicar la presente contratación a la firma RAÚL AGUSTÍN CORRALES S.R.L. por el monto total de \$ 134.384 (pesos ciento treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro), por mejor precio y ajustarse a lo solicitado.

Artículo 3.º) El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Artículo 4.º) Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos

Valor al cobro: 0012 – 00001146
Fechas de publicación: 05/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078070

Salta, 29 de enero de 2020

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESOLUCIÓN N° 005
LICITACIÓN PÚBLICA N° 431/19 – ADJUDICACIÓN

Expediente N° 318–186873/19–0 y agregados.

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

Artículo 1.º) Aprobar la Licitación Pública N° 431/19 para la adquisición de bienes de uso con destino al Programa Operadores de la Carne – Ley Provincial N° 6902 dependiente de la Dirección de Ganadería y Producción Animal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1319/18.

Artículo 2.º) Adjudicar los renglones N° 4 y N° 7 (tres unidades) de la presente contratación a la firma CUMBRES S.R.L. por el monto total de \$ 224.535,30 (pesos doscientos veinticuatro mil quinientos treinta y cinco con 30/100), por mejor precio y ajustarse a lo solicitado.

Artículo 3.º) Desestimar los renglones N° 5 y N° 6, y declarar desiertos los renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 8.

Artículo 4.º) El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Artículo 5.º) Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos

Valor al cobro: 0012 – 00001145
Fechas de publicación: 05/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078069

ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ART. 14 LEY N° 8072

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

EXPTE. N° ADM. 3665/20 Y N° 3663/20

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072 en los Exptes. que se detallan a continuación:

Expte. Adm. N° 3665/20: IMPRESIÓN DE COMPENDIO SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO. **Fecha de Apertura:** 13/02/2020. **Horas:** 11:00

Expte. Adm. N° 3663/20: ADQUISICIÓN DE COMPRESORES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. **Fecha de Apertura:** 14/02/2020. **Horas:** 11:00.

Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3.005.

Consultas de Condiciones: Página web: www.justiciasalta.gov.ar

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00001934

Fechas de publicación: 05/02/2020

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100078089

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 36/20**

Expte. N°: 144-4566/20.

SERVICIO MENSUAL DE AROMATIZADORES.

Fecha de Apertura: 12/02/2020 – **Horas** 11:00.

Destino: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001147

Fechas de publicación: 05/02/2020

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100078079

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 35/2020**

Expte. N°: 055-23402/2020.

CONTRATACIÓN DE SEGUROS.

Fecha de Apertura: 12/02/2020 – **Horas:** 10:00.

Destino: Dirección de Archivo de la Provincia.

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno, sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001147
Fechas de publicación: 05/02/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100078078

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 82/19 – ADJUDICACIÓN

Art. 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–282731/2019–0.

Adquisición de: Materiales de electricidad destinado al Pab. E (sector celdas, laterales y baño comunitario), Pab. I (patio de recreación) de U.C. N° 1 Pab. A (planta alta y baja – celdas) de U.C. N° 3, dependientes del S.P.P.S.

Disposición N°: 143/2020 de la D.G.S.P.P.S.

Firmas Adjudicadas:

- ELECTRICIDAD RD S.R.L., por un importe de \$ 10.045,80 (pesos diez mil cuarenta y cinco con 80/100).
- INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA, por un importe de \$ 30.544,20 (pesos treinta mil quinientos cuarenta y cuatro con 20/100).

Alcaide Mayor Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00001922
Fechas de publicación: 05/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078064

PODER JUDICIAL DE SALTA ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM. 3661/20

Art. 14 Ley N° 8072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072 en el Expte. que se detalla a continuación: **Expte. Adm. 3661/20:** ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS. **Fecha de Apertura:** El 13/02/2020. **Horas:** 10:00. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda.

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

Bolivia N° 4.671, 2.° piso. Of. 3.005. Consultas de Condiciones: Página web:
www.justiciasalta.gov.ar

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00000476
Fechas de publicación: 05/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014542

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–81214/2018–0/2.

AGSOF S.A., Titular Registral del Catastro N° 10.416 del Dpto. Metán, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para irrigación de 80 ha con un volumen total anual de 0,1533 hm³, comprensivos de 105 m³/h con 4 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 20 de enero de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00001883
Fechas de publicación: 31/01/2020, 03/02/2020, 04/02/2020, 05/02/2020, 06/02/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100078013

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–309534/2017–0/2

AGSOF S.A., titular registral del catastro N° 10.416 del Dpto. Metán, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para irrigación de 80 ha con un volumen total anual de 0,1533 hm³, comprensivos de 105 m³/h con 4 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones N° 277 a 283/04, se ordena

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Programa Jurídico.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 20 de enero de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00001882
Fechas de publicación: 31/01/2020, 03/02/2020, 04/02/2020, 05/02/2020, 06/02/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100078012

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–243531/2017–0/2

AGSOF S.A., Titular Registral del Catastro N° 10.416 del Dpto. Metán, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para irrigación de 80 has con un volumen total anual de 0,146 hm³, comprensivos de 100 m³/h con 4 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones N° 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Programa Jurídico.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 20 de enero de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00001881
Fechas de publicación: 31/01/2020, 03/02/2020, 04/02/2020, 05/02/2020, 06/02/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100078011

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–234718/2019–0

Mongay Ramon Jorge Alberto, D.N.I. N° 12.723.567, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Administración Club de Campo Quebrada del Colorado, sito en catastro N° 5537, del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestiona cambio en la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para abastecimiento poblacional de 540

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

habitantes (108) lotes, 250 litros por persona por día, con 5 personas por lote, del mencionado Club de Campo y para irrigación de 25 ha de viñedos, con un caudal de 13,125 lt/seg., con un volumen total anual de 0,5913 hm³, comprensivos de 135 m³/h con 12 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 65, 66, 67, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones N° 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 28 de enero de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00001871
Fechas de publicación: 30/01/2020, 31/01/2020, 03/02/2020, 04/02/2020, 05/02/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100077992

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–243521/2018–0/9

Mansfield Minera S.A. C.U.I.T. N° 30–68727231–1, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado denominado AG 54, sito en el catastro N° 1480 (ex lote fiscal 1467) del Dpto. Los Andes, provincia de Salta para uso industrial y minero en la planta de tratamiento de minerales de proyecto lindero, con un volumen total anual 0,49056 hm³ (comprensivos de 56 m³/h con 24 horas de bombeos diarios), con carácter eventual (art. 143 C.A.) y mientras dure el ejercicio de la industria y mantenga su objeto (art. 84 C.A.). Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. c f), 51, 78/86, 100/106, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones N° 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas captaciones. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 16 de enero de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00001868
Fechas de publicación: 30/01/2020, 31/01/2020, 03/02/2020, 04/02/2020, 05/02/2020

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-111253/2019-0/1

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000024/2020 del día 24/01/2020, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Juramento a la latitud del catastro N° 271 del Dpto. Metán, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 27 de enero de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00001910
Fechas de publicación: 04/02/2020, 05/02/2020
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100078052

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación del Distrito Judicial del Sur – Métañ – Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **BUBENAS, ROBERTO- JIMÉNEZ, MARÍA CRISTINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 22.717/19**, cita por edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo.: Dr. Humberto R. Álvarez, Juez; Dra. María Eugenia Poma. Secretaria (I).
San José de Metán, 27 de diciembre de 2019.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001923
Fechas de publicación: 05/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078065

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo interinamente del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial – 1.^a Nominación – Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Ana Teresita Sanz, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE JUÁREZ, PEDRO VERÓNICO Y SANHUESO, BERTA DEL CARMEN – EXPTE. N° 22.686/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la única publicación por un (1) día del presente edicto en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comparezcan a hacer valer sus derechos.
San José de Metán, 17 de diciembre de 2019.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001919
Fechas de publicación: 05/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078061

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza en lo Civil y Comercial de 1.^a Instancia de 7.^a Nominación Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **COLQUE, FELIPA; CARDOZO, JACINTO; CARDOZO, ROMULO S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 663951/19**, ordena la publicación de edicto durante 1 (día) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 23 de diciembre de 2019.

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000475
Fechas de publicación: 05/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014541

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **GONZALEZ, ERNESTINA LIDIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 678478/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar el edicto por 03 (tres) días.
Salta, 19 de diciembre de 2019.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000474
Fechas de publicación: 05/02/2020, 06/02/2020, 07/02/2020
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014540

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación, en los autos caratulados: **SANAGUA, ESPERANZA CARMEN POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 675357/19**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Esperanza Carmen Sanagua, D.N.I. N° 1.449.989, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del C.P.C.C. y de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 C.C.C.. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretario.
Salta, 25 de noviembre de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000472
Fechas de publicación: 05/02/2020, 06/02/2020, 07/02/2020
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014538

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 17.326/14

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

Subasta Judicial – Dos inmuebles locales comerciales – Cinco terrenos con todo lo plantado y adherido al suelo – Una Toyota Hilux SW4 Srv 3.0 Tdi c/cuero – Por Quiebra – En Rosario de La Frontera – Con Base y si no existiese postores pasado los quince minutos sin base.

Remataré: El día 07 de febrero del 2020, a horas 17:30, en calle M.F. Cornejo esquina Gral. Güemes (Gral. Güemes N° 301), Rosario de La Frontera provincia de Salta, el 100 % de los inmuebles, locales comerciales matrícula catastral N° 7.685 P.H, Rosario de La Frontera, sección B, manzana 34, parcela 8ª, planta baja superficie cubierta: 28,98 m², superficie total unidad funcional 28,98, sótano superficie cubierta 26,10 m², superficie total de unidad complementaria: 26,10 m², y el catastro 7.683 P.H. Rosario de La Frontera, sección B, manzana 34, parcela 8ª, planta baja superficie cubierta 44,64 m², superficie total de unidad funcional 44,64 m², sótano superficie cubierta 30,06 m², superficie total de unidad complementaria 30,06 m², ubicados ambos en calle M.F. de Cornejo esquina Güemes del departamento; Rosario de La Frontera provincia de Salta, con base, el catastro 7.683: \$ 100.000. (pesos cien mil) , y el catastro 7.685: \$ 120.000, (pesos ciento veinte mil). Los inmuebles **matrícula catastral N° 10.820**: Terreno sin construcción, sección H, manzana 68, parcela 23b, extensión: Fte. S.O. 18,00 m. sobre calle Eucaliptus, cfte. NE. 18,00 m., cdo. NO. 50,00m., cdo. SE. 50,00m., superficie total 900,00 m², ubicación Los Eucaliptos s/N°. **Catastro N° 10.844**, sección H, manzana 70, 1 c, extensión: SO. 36,66m, s/ Acceso privado común, cfte. NE. 36,66m, cdo. SE. 53,09M. E–N parte s/servidumbre, cdo. NO.: 53,08M. Superficie total 1.946,13m², ubicación Los Eucaliptus s/N°, **Catastro N° 10.845**, sección H, manzana 70, parcela 1 d, extensión: fte. SO. 36,66 m. s/acceso privado común, cfte. NE. 36,66m., cdo. SE. 53.08 m. cdo. NO. 53,08m superficie total 1.945,95m², ubicación calle Los Eucaliptus s/N°. **Catastro N° 10.846**, sección, H, manzana 70, parcela 1 e, extensión: Fte. SO. 36,66m, s/ Acceso privado común, cfte. N.E. 36,66 m, cdo. SE. 53,08m., cdo. NO.: 53,07m., superficie total 1.945,77m², ubicación calle Los Eucaliptus s/N°. **Catastro N° 10.847**, sección H, manzana 70, parcela 1f, extensión: fte. SO. 36,60m, s/ Acceso privado común, cfte. NE. 36,54 m., cdo. SE. 53,07 m. cdo. NO. 53,07 m. superficie total 1.940,74 m², ubicación calle Los Eucaliptus s/N°, todos los terrenos baldíos del barrio Satélite y sin construcción de Rosario de La Frontera provincia de Salta, libre de ocupantes con base cada uno de \$ 131.000. (cientos treinta y uno mil) cada uno. Una camioneta Dominio IJX 818, marca Toyota, modelo Hilux SW4 4x4 SRV 3.0 TDI c/cuero, tipo: Todo terreno, marca de motor: Toyota, número de motor: 1KD-7889177, marca de chasis: Toyota, número de chasis:8AJYZ59GXA3038808, con base de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), todos de propiedad del fallido. Para el caso de no existir postores, pasados los quince minutos, se procederá a la venta de los inmuebles, sin base. Condición de venta 30 %, del precio a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 5 %, el 1,25 % sell. D.G.R. todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta de los inmuebles art. 7 Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. Para el automotor; Condición de venta: Dinero de contado con entrega inmediata, sellado D.G.R. el 1,25 %, comisión 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades (art. 597 del C.P.C.C.). Los bienes se rematan en el estado visto que se encuentran. Pueden ser revisados el día de la subasta a partir de las horas 09:00. Con deuda Municipal. Por orden del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, Distrito Judicial del Sur – San José de Metán – a cargo del Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez – Dra. Marcela Moroni, Secretaria. En autos caratulados ADERA, ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA – EXPTE. N° 17.326/14. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y Nuevo Diario (Salta) por (5) días. Con más I.V.A. equivalente al 21 %, en efectivo o cheque certificado por entidad bancaria, Inf. Martillero

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

Edgardo Javier Moreno 20-23953676-0 Cel. 155771313- Salta. El I.V.A. por la venta está a cargo del comprador. Nota la subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. Martillero Público Edgardo Javier Moreno, C.U.I.T. N° 20-23953676-0. San José de Metán, 04 de diciembre de 2019.

Dr. Humberto Raúl Álvarez, JUEZ – Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001899
Fechas de publicación: 03/02/2020, 04/02/2020, 05/02/2020, 06/02/2020, 07/02/2020
Importe: \$ 3,550.00
OP N°: 100078035

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **KEN S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 685455/19**, hace saber que en fecha 29 de noviembre de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma KEN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68125431-1, con domicilio social en calle Avda. Belgrano N° 1.023, 2.º piso, Dpto. A, de esta ciudad y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 1.267, planta alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 18 de marzo de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de Verificación. Igualmente se ha establecido el día 06 de abril de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen Impugnaciones y Observaciones en los términos del art. 34 de la L.C.Q.; el día 07 de mayo de 2020 o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.), y el día 22 de junio de 2020 o el siguiente hábil si fuere éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. Fernando Arturo Antonio Abregu, con domicilio procesal en calle Vicario Toscana N° 104 esq. Manuel G. de Tood, Villa Soledad, de esta ciudad, provincia de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes y miércoles, en el horario de 18:00 a 20:00. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.690,00 (pesos un mil seiscientos noventa), conforme lo dispone la nueva redacción de los arts. 32 y 288 de la L.C.Q. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario comercial de mayor circulación. Salta, 27 de diciembre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001924
Fechas de publicación: 05/02/2020, 06/02/2020, 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020
Importe: \$ 1,650.00
OP N°: 100078066

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Cecilia Gisela López, en los autos caratulados: **AGUIERRE SARAPURA, SEBASTIAN ALEJANDRO S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 689.216/19**, cita por edictos que publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario de amplia circulación local una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado por Sebastian Aguirre Sarapura, D.N.I. N° 37.746.068, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Fdo.: Dr. Víctor Raúl Soria, Juez, Dra. Cecilia Gisela López, Secretaria. Salta, 20 de diciembre de 2019.

Dra. Cecilia Gisela López, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000473
Fechas de publicación: 05/02/2020, 05/03/2020
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400014539

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PORTAL DEL CIELO PARQUE PRIVADO S.R.L.

1) Socios: María Graciela Mosconi, argentina, de 36 años de edad, nacida el día 16/05/1983, soltera, empresaria, con domicilio en calle José Evaristo Uriburu N° 161, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, D.N.I. N° 30.221.061, C.U.I.T. N° 27-30221061-1; Roberto Javier Mosconi, argentino, de 37 años de edad, nacido el 30/10/1981, divorciado, empresario, con domicilio en José Evaristo Uriburu N° 161, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, D.N.I. N° 28.886.781, C.U.I.T. N° 20-28886781-0, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen:

2) Denominación: PORTAL DEL CIELO PARQUE PRIVADO S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la provincia de Salta, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras.

3) Plazo: 1) Tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años a partir del día de su inscripción registral en el Registro Público de Comercio; 2) Este plazo podrá ser prorrogado, con el voto unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo fijado en este instrumento.

4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades:

A) Gestión, desarrollo y explotación de los servicios funerarios, mediante cuantas autorizaciones sean necesarias, incluyendo: Gestión y explotación de casa funeraria y velatorio. Acondicionamiento sanitario de cadáveres, incluyendo las prácticas de tanatopraxia y embalsamamiento. Suministro de ataúdes o féretros, urnas para restos, para cenizas y cajas de embalaje para cualquier traslado. Prestación del servicio de coches fúnebres y coches complementarios para coronas. Prestación del servicio de salas de velatorio y organización del acto social del entierro en oratorios adecuados. Traslado incluso al extranjero de cadáveres y restos. Tramitación de las diligencias necesarias para obtener la licencia de entierro y la licencia de traslado dentro de los términos municipales vigentes. Recepción en las salas de velatorio de difuntos. Construcción de edificios y salas de velatorio, con sus elementos complementarios, tales como oratorios, cafeterías, salas de tanatopraxia, cámaras frigoríficas, garajes y aparcamientos. Gestión y explotación de todos los edificios e instalaciones construidas. B) Aquellas otras actividades conexas con los servicios funerarios y que la sociedad se encuentre legalmente autorizada para desarrollar: Gestión, desarrollo y explotación de servicios de cremación y cementerio, incluyendo: La gestión y explotación del cementerio municipal, públicos y/o privados. La gestión y explotación de crematorios. La conservación y mantenimiento de los cementerios y crematorios. Recepción en cementerios de difuntos. La inhumación, exhumación y cremación y entierro de cadáveres o restos. La construcción de sepulturas, nichos, panteones o cualquier otro elemento destinado a tal fin. El otorgamiento y transmisión de la concesión de derechos funerarios sobre cualquier tipo de sepulturas. Prestar servicios mortuorios y de velatorios y demás actividades afines. La prestación de toda clase de servicios de cochería, ambulancia, fúnebres y toda otra actividad referente a este tipo de actividades.

5) Capital: El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: **A)** La Srta. Maria Graciela Mosconi, dos mil (2.000) cuotas, por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), integrando pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y **B)** El señor Roberto Javier Mosconi, dos mil

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

(2.000) cuotas, por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), integrando pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). El capital social es suscripto en su totalidad en este acto. La integración del capital, representa el veinticinco por ciento (25 %) del mismo, que se integra en efectivo; el saldo se integrará en el plazo de dos (2) años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen.

6) Administración: 1) La administración y representación legal y uso de la firma social de la sociedad será ejercida por uno a tres gerentes en forma conjunta o indistinta, socios o no, siendo la duración de sus cargos por el término de tres (3) ejercicios y siendo el y/o los mismos reelegibles. 2) Tendrán todas las facultades para representar a la sociedad y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto Ley N° 5965/63. 3) La elección y reelección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. 4) En este acto se designa por unanimidad y en calidad de socio gerente para ejercer la función de representación de la sociedad y uso de la firma social, a la Srta. Maria Graciela Mosconi, quien acepta el cargo para el cual fue designada y fija como domicilio especial en Parajes Aguas Blancas, localidad de Aguaray, Ruta Nacional N° 34, Kilómetro 8 y ½, provincia de Salta.

7) Ejercicio Social: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

8) Sede Social: Los señores Maria Graciela Mosconi y Roberto Javier Mosconi, únicos integrantes de Portal del Cielo Parque Privado S.R.L., en forma unánime deciden e informan, que la sociedad constituye sede social en Parajes Aguas Blancas, localidad de Aguaray, Ruta Nacional N° 34, kilómetro 8 y ½, provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 28/08/2019.

En fecha 13/11/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES.

Factura de contado: 0011 - 00001920
Fechas de publicación: 05/02/2020
Importe: \$ 880.00
OP N°: 100078062

ASAMBLEAS COMERCIALES

esSER SALTA S.A.S.

Convócase a **Asamblea de Accionistas** de esSER Salta S.A.S.; a celebrarse el día 21 de febrero de 2020 a horas 10:00 en la sede social sito en barrio San Benito manzana 320 C, lote 12 de la ciudad de Salta; a efectos de considerar los temas propuestos por el Órgano de Administración que consta en Libro de Actas con fecha 20 de enero del corriente año. Donde se tratará la siguiente,

Orden del Día:

1. Consideración de la modificación en disposiciones transitorias artículo número 2, del instrumento legal constitutivo de esSER Salta S.A.S.
2. Actualización de domicilio de la sede social.

Sra. Graciela Chavarría, ADMINISTRADORA – Sra. Romina Aguirre, ADMINISTRADORA
SUPLENTE

Factura de contado: 0011 – 00001897
Fechas de publicación: 03/02/2020, 04/02/2020, 05/02/2020, 06/02/2020, 07/02/2020
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100078033

AVISOS COMERCIALES

SALVADOR MARINARO E HIJO S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de fecha 8 de noviembre de 2019, los socios resolvieron la modificación del contrato social y el reordenamiento de su texto. Como consecuencia queda modificado en su cláusula segunda del contrato social de la siguiente manera, **Cláusula Segunda:** *El plazo original de duración de la sociedad (20 años desde el 01/01/1970), ampliado luego mediante decisión instrumentada en Acta N° 17 por 50 (cincuenta) años más a computar desde el día 02/02/2011 en que esa prórroga quedó inscripta, tendrá vigencia hasta el día 02/02/2061.* Y queda modificado en su cláusula quinta del contrato social de la siguiente manera, **Cláusula Quinta:** La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de una gerencia con plazo de duración de dos años y posibilidades de reelección ilimitada, que a decisión de los socios podrá ser unipersonal o colegiada, en este último caso a cargo de dos gerentes. En caso de gerencia unipersonal el gerente deberá ser socio de la firma; mientras que en caso de gerencia colegiada uno de los gerentes deberá ser socio y el otro podrá no serlo. Las designaciones constarán en los libros societarios y deberán inscribirse en la Inspección de Personas Jurídicas sin necesidad de modificación del contrato social. Los gerentes podrán realizar todos los actos de administración, contratos y operaciones atinentes al objeto social y a la actividad comercial de la firma, actuando ante autoridades administrativas y judiciales nacionales, provinciales y municipales, bancos oficiales y privados, entidades financieras, y empresas públicas y privadas, en todos los casos sin otras limitaciones que las expresamente establecidas en este contrato y en las leyes vigentes, quedándoles prohibido otorgar avales, garantías o fianzas a favor de terceros, e involucrar a la sociedad en cualesquier clase de operatoria ajena al giro específico previsto como objeto de la misma; para constituir garantías reales sobre bienes registrables de la sociedad o disponer de éstos necesitarán autorización previa de los socios otorgada en reuniones convocadas al efecto. En caso de gerencia plural, los dos gerentes que se designen actuarán indistinta o conjuntamente según las siguientes situaciones: **a)** En todas las operaciones ordinarias de administración societaria tales como contratos de arrendamiento o locación, contratos de servicios, operaciones bancarias comunes (apertura y giro en cuentas corrientes, incluso en descubierto con o sin autorización, libramiento de cheques, endosos, depósitos, giros, transferencias, venta de cheques, descuento de documentos, etc.), remitos, cartas de porte, certificados, guías, facturas, contratación y despido de personal, documentación laboral, administrativa, impositiva, fiscal, previsional y las demás no incluidas en la precedente enunciación no

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

taxativa que constituyan actos corrientes de mera administración, la actuación será indistinta y bastará la firma de cualesquiera de los gerentes; **b)** En la contratación de préstamos con entidades financieras públicas o privadas y otorgamiento de poderes generales o especiales, la actuación será conjunta y por ende se requerirá la firma de los dos gerentes; modalidad que también regirá para constituir garantías reales sobre bienes de la sociedad y disponer de ellos, casos éstos en los cuales también será necesaria la autorización previa de los socios otorgada en reuniones convocadas al efecto. Las resoluciones sobre designación y remoción de los gerentes se adoptarán por mayoría absoluta computada sobre la totalidad de las cuotas sociales de Salvador Marinaro e Hijo S.R.L., en reuniones de socios que se convocarán al efecto y en las que también deberá designarse uno o dos gerentes suplentes según la modalidad singular o colegiada que los socios adopten. Los gerentes se mantendrán en funciones en tanto los socios no decidan removerlos, decisión que podrán adoptar en cualquier tiempo, con o sin expresión de causa, en reuniones convocadas al efecto. Los gerentes deberán utilizar sello de la sociedad, con identificación de sus nombres y cargo. Al aceptar su cargo los gerentes deberán constituir domicilio especial en el instrumento donde conste su aceptación, debiendo los titulares constituir una garantía de \$ 25.000.00 (pesos veinticinco mil) a favor de la sociedad por el buen cumplimiento de sus funciones, que subsistirá hasta la aprobación de su gestión una vez concluida.

AUTORIZO publicación 29/01/2020.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00001926
Fechas de publicación: 05/02/2020
Importe: \$ 630.00
OP N°: 100078068

RFB TECNOLOGÍA S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 37, de fecha 22 de junio de 2018, los socios deciden ratificar por unanimidad como socio gerente al Sr. Raúl Fernando Borigen D.N.I. N° 16.883.894. Asimismo, el socio gerente manifiesta que acepta el cargo propuesto y constituye domicilio especial a todos los efectos legales en calle Belgrano N° 839, Salta Capital.

AUTORIZO publicación 03/02/2020.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00001921
Fechas de publicación: 05/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078063

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Convocatoria a la **Asamblea Ordinaria** del Colegio Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, a realizarse el día 14 de febrero de 2020 a las 18:00 horas en la sede del colegio, sita en calle San Juan N° 162 Dpto. I, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7218 en su art. N° 20, que ordena se publique 3 (tres) días consecutivos y con una antelación de 8 (ocho) días a la fecha fijada a efectuarse en,

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
 - 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 - 3) Lectura de Memorias año 2019.
 - 4) Presentación del Informe del Tribunal de Ética y Disciplina.
 - 5) Presentación del Balance con cierre el 31/12/2019.
 - 6) Dictamen del Órgano Revisor de Cuenta.
 - 7) Presupuesto anual.
 - 8) Establecer el monto de intereses por mora y fecha del vencimiento del pago de la cuota.
 - 9) Establecer el incremento en los siguientes ítems: Derecho de ejercicio profesional, inscripción, certificados varios.
 - 10) Revisión de los requisitos de matriculación.
 - 11) Creación de comisiones.
 - 12) Información sobre apertura de nuevos espacios y convenios disponibles para los/as colegiados/as a partir del 15/02/2020.
 - 13) Designación de un/una colega para representar al colegio en F.E.P.U.Sa. y dos colegas para integrar Comisión de Carrera Sanitaria.
- Fdo. Comisión Directiva.

Lic. Verónica Natalia Aguilar, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00001927
Fechas de publicación: 05/02/2020, 06/02/2020, 07/02/2020
Importe: \$ 840.00
OP N°: 100078072

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL BARRIO SAN MARTÍN – SAN JOSÉ DE METÁN.

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio San Martín convoca a sus asociados a la **Asamblea Ordinaria** que se celebrará el 29 de febrero de 2020 a horas 17:00, en su sede social sita en calle Belgrano (O) N° 152, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios que firmen el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración del Inventario Balance General Memoria e Informe del Órgano de

Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado al 31-12-2018.

4) Elección del cargo de Tesorero, por licencia política del titular, Dr. Gustavo Toledo Duarte

5) Tratamiento y modificación del Estatuto y Reglamento de la sociedad Centro Vecinal Barrio San Martín. Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con integrantes de la Comisión Directiva analicen el Estatuto vigente.

Nota: La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora prevista sea cual fuere el número de socios presentes, conforme al Estatuto social.

Sra. Ana María Quipildor, PRESIDENTA – Sra. Ana Carolina Garcia Quipildor, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001928

Fechas de publicación: 05/02/2020

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100078073

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.677 DE FECHA 03/02/2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA REMATES ADMINISTRATIVOS

- Pág. N° 44 y 45

POR CUENTA Y ORDEN DE ROMBO BBVA BANCO FRANCÉS S.A. – LEY DE PRENDAS – POR JULIO CÉSAR TEJADA – EXPTE. N° 685.001/19

O.P. N° 100078045

Donde Dice:

... **Exhibición:** Días jueves 13 y viernes 120/02/2020 de 9:00 a 14:00...

Debe Decir:

... **Exhibición:** Días jueves 13 y viernes 14/02/2020 de 9:00 a 14:00...

- Pág. N° 45 y 46

POR CUENTA Y ORDEN ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – LEY DE PRENDAS – POR JULIO CÉSAR TEJADA – EXPTE. N° 663.243/19

O.P. N° 100078043

Donde Dice:

... **Exhibición:** Días jueves 13 y viernes 20/02/2020 de 09:00 a 14:00...

Debe Decir:

... **Exhibición:** Días jueves 13 y viernes 14/02/2020 de 09:00 a 14:00...

- Pág. N° 46 y 47

POR CUENTA Y ORDEN DE BBVA BANCO FRANCÉS S.A. – LEY DE PRENDAS –POR JULIO CÉSAR TEJADA – EXPTE. N° 677.821/19

O.P. N° 100078042

Donde Dice:

... **Exhibición:** Días jueves 13 y viernes 20/02/2020 de 09:00 a 14:00...

Debe Decir:

... **Exhibición:** Días jueves 13 y viernes 14/02/2020 de 09:00 a 14:00...

La Dirección

Recibo sin cargo: 10009313
Fechas de publicación: 05/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078094

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 109.034,00
Recaudación del día: 04/02/2020	\$ 4.505,00
Total recaudado a la fecha	\$ 113.539,00

Fechas de publicación: 05/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078101

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.600,00
Recaudación del día: 04/02/2020	\$ 320,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.920,00

Fechas de publicación: 05/02/2020
Sin cargo
OP N°: 400014545

Edición N° 20.679 – Salta, miércoles 5 de febrero de 2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.